Tlajomulco

3781 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-056-16,** que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa denominada **Construcciones Anayari, S.A. de C.V.,** representada por el **C. Raúl Ortega Jara**, en su carácter de **Administrador General Único,** a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud de que se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contempladas en la vialidad por lo que se ejecutaron para su conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 115 (ciento quince) días naturales; fecha de inicio del 22 (veintidós) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis) y de terminación el día 14 (catorce) del mes de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

Material reciclado

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Construcciones** Anayari, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 11,615 (once mil seiscientos quince) de fecha 28 (veintiocho) de Mayo de 2003 (dos mil tres), otorgada ante la fe del Licenciado Antonio García Medina , Notario Público número 34 (treinta y cuatro) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 18591*1 (uno, ocho, cinco, nueve, uno, asterisco, uno) de fecha 17 (diecisiete) de Agosto de 2006 (dos mil seis), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Raúl Ortega Jara quién se identifica con credencial para votar No. 1207082112072 (uno, dos, cero, siete, cero, ocho, dos, uno, uno, dos, cero, siete, dos), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública número 11,615 (once mil seiscientos quince) de fecha 28 (veintiocho) de Mayo de 2003 (dos mil tres), otorgada ante la fe del Licenciado Antonio García Medina , Notario Público número 34 (treinta y cuatro) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 18591*1 (uno, ocho, cinco, nueve, uno, asterisco, uno) de fecha 17 (diecisiete) de Agosto de 2006 (dos mil seis), del municipio de Guadalajara, Jalisco., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Rafael Cárdenas, No. 603 (seiscientos tres) Colonia Lomas del Paraíso, Guadalajara, Jalisco C.P. 44250, lo que acredita con el recibo de Comisión Federal de Electricidad,, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CAN 030528 ME0** señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-206/2016.**

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de **19 de agosto del 2016, "El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-056-16,** en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: **"Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público, de la calle Francisco Paz desde Carr. a El Salto a C. Trigo en la Alameda, primer etapa, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **$4´783,473.74 (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.),** Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **90 (noventa) días naturales**, iniciándolos el día **22 (veintidós) de agosto del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **19 (diecinueve) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- **Objeto del Convenio.-** Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-056-16**, a que se refieren la declaración 3.2 de este convenio.

Segunda.- **Plazo de Ejecución.-** Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **22 de agosto del 2016** y para la terminación el **14 de diciembre del 2016,** de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- **Vigencia del Convenio.-** **Ambas** partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** el día **18 (dieciocho) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).**

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

Tlajomulco
Material reciclado

"El Contratista"

C. Raúl Ortega Jara
Administrador General Único
Construcciones Anayari, S.A de C.V.
CAN 030528 ME0

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-056-16, de fecha 18 (dieciocho) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).**